

Aviso de Privacidad Integral

Programa de Prácticas Judiciales

<p>Denominación de la instancia responsable:</p>	<p>El Consejo de la Judicatura Federal (CJF), hace del conocimiento que la Dirección General de Recursos Humanos, es la instancia responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que se les proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017 y en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de protección de Datos Personales (Acuerdo General) publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018.</p>
<p>Domicilio de la instancia responsable:</p>	<p>Consejo de la Judicatura Federal: Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.</p> <p>Dirección General de Recursos Humanos: Carretera Picacho-Ajusco 170, Colonia Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p>
<p>Finalidad del tratamiento:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el “Programa de Prácticas Judiciales en los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal”. • Validar la documentación entregada por las personas relativa a la formalización de la incorporación. • Publicar mensualmente en la página de internet de la Dirección General de Recursos Humanos, la relación de Practicantes Judiciales incorporados al programa. • Recibir por parte de las y los incorporados, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - El control de la evaluación cuatrimestral de su desempeño, así como la constancia de estudios original y actualizada. • Recibir por parte de la persona titular del órgano jurisdiccional correspondiente, la autorización de las solicitudes de inasistencia de las y los incorporados y/o las justificaciones respectivas. • Integrar el expediente de las personas incorporadas al programa e ingresar la información de las personas que forman parte al Sistema de Administración del Programa de Prácticas Judiciales (SAPPJUD).
<p>Finalidad del tratamiento que requiera el consentimiento de la persona titular:</p>	<p>Los datos personales proporcionados no requieren del consentimiento de la persona titular para su tratamiento, en razón de que se actualiza el supuesto de excepción previsto en el artículo 22, fracción V, de la Ley General, relativo a cuando éstos se requieran para el ejercicio de un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la persona titular y el responsable (CJF).</p>
<p>Datos personales que serán sometidos a tratamiento:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos. • Datos de contacto, tales como correo electrónico o número telefónico fijo y móvil. • Aquellos que se desprendan de la documentación entregada para formalizar la incorporación, tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Identificación oficial. - Fecha de nacimiento. - Sexo. - Nacionalidad. - Datos académicos. - Domicilio. - Estado civil. - Clave Única de Registro de Población (CURP). - Registro Federal de Contribuyentes (RFC). • Fotografía. • Firma.

	<ul style="list-style-type: none"> • Datos bancarios necesarios para el pago respectivo (CLABE interbancaria). • Aquellos que se desprendan de las manifestaciones o documentación que aporten las personas interesadas en prestar la práctica judicial en el CJF.
<p>Datos personales sensibles:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de sangre. • Alergias. • Padecimientos. • Aquellos que se desprendan de la documentación o manifestaciones que aporten de conformidad con el programa, con el objeto de que se establezcan las medidas o condiciones necesarias que el caso particular requiera. • Aquellos que se desprendan de las solicitudes de inasistencia o justificaciones presentadas.
<p>Fundamento legal que faculte el tratamiento:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 169 y 170, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2013; el segundo numeral en cita, reformado por publicación en el DOF el 29 de septiembre de 2021. • Artículo 102, de la Declaratoria para el inicio de la observancia de las nuevas reglas de la Carrera Judicial y Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial; publicada en el DOF el 03 de noviembre de 2021. • Guía de postulación y consideraciones generales del Programa de Prácticas Judiciales; la cual puede ser consultable a través de la liga: https://www.cjf.gob.mx/resources/practicas/guiaPostulacionPJDRH-31052022.pdf.
<p>Transferencias¹ de datos personales que requieran consentimiento de la persona titular:</p>	<p>De conformidad con el artículo 65, de la Ley General, se informa que el presente tratamiento no conlleva una transferencia de los datos personales recabados que requieran el consentimiento de la persona titular; sin embargo, de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 70, de la Ley General, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir su consentimiento.</p>
<p>Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, para que la persona titular pueda manifestar la negativa a su tratamiento:</p>	<p>Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO), en términos de lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52, de la Ley General y 21, 22, 23, 24 y 25, del Acuerdo General; directamente ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o mediante el correo electrónico secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx.</p> <p>En términos del artículo 52, de la Ley General, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre de la persona titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; b. Exhibir los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; c. Precisar el área que trata los datos personales; d. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

¹ **Transferencia:** se refiere a toda comunicación de datos personales realizada por la instancia responsable a persona distinta (i) de su titular, (ii) del CJF o (iii) de una persona ajena al CJF que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del propio CJF.

- e. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular;
- f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g. En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h. Tratándose de una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i. Para una solicitud de oposición, la persona titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.

Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por el particular para recibir notificaciones, constituyen los **medios** a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.

En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que a la persona solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 94, de la Ley General.

Domicilio y teléfono de la Unidad de Transparencia:

Carretera Picacho Ajusco 170, Planta Baja, ala A, Colonia Jardines en la Montaña, Ciudad de México, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210.

Teléfono 5554499500, extensiones 1231 y 1214.

Medios a través de los cuales la entidad responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad:

<https://www.cjf.gob.mx/transparencia/paginas/avisosPrivacidad.htm>